

pero que el deslucido de que trata se haga admi-
nistrativamente, autorizando al Sr. Alcalde
para que simultaneamente procure un acomodo
amistoso con los Sres. de Yllau.

Se dio cuenta del siguiente dictamen:

"Vistas por la Comision especial nombrada
en sesion de 30 de Abril ultimo, las instancias
de José y José Maria Lopez Lora, tiene el ho-
nor de informar, que como quiera que el Sr.
Alcalde no ha hecho otra cosa mas, con la
resolucion á que se refiere, que proceder con celo
y energia para cumplimentar los acuerdos del
Ayuntamiento, fechas 20 de Enero y 14 de Abril
ultimos; entiendo la Comision que no puede
menos de satisfacer la conducta de S. S. y ha-
cerle acreedor á la gratitud del Ayuntamiento:
Y con respecto á las manifestaciones consignadas
en la instancia del primero de aquellos, con-
tra el Inspector de Carne, es de parecer la
Comision, que no deben estimarse, porque, si
constituyen una denuncia en regla, toda vez
que no concretan los cargos, ni aun cuando
la constituyeran, podrian comprobarse ac-
tualmente los hechos, habiendo trascurrido
tanto tiempo."

Discusion.

El Sr. Guirao, como individuo de la Comi-
sion, dice que extendido no debia discutirse
la denuncia relativa al Inspector, y en cuan-
to á la recogida del titulo por haber vendido
pescado malo, que al admitir la instancia
y pasarla á informe, dijo en el seno de la
Comision, que procedia dejar este punto á la

Dictamen de la
Comision de Letra-
dos en las inst. de
José y José Maria Lo-
pez Lora, denuncia-
ciando abusos del
Inspector de carne.